

**MOCIÓN sobre LA ACCESIBILIDAD A LA VIVIENDA (art. 47 CE) y CONTRA EL INTRUSISMO en ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y COMPLEMENTARIAS en el municipio.**

El Grupo Municipal Unidas Podemos, con NIF V16641979, tal como disponen los artículos 91.4 y 97 del Reglamento, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la vivienda es un derecho recogido en la Constitución, pero que, por desgracia, todavía no está garantizado en nuestra isla. Con un precio por metro cuadrado de más de 5.000€ si queremos adquirir una casa en propiedad, o de gastar más del 50% del sueldo si se opta por el alquiler. Tener una vivienda digna no está ni mucho menos garantizado en nuestra isla.

Las últimas noticias sobre cómo quiere gestionar el Govern de les Illes Balears la emergencia habitacional en Ibiza, no parece esperar un desarrollo legislativo esperanzador en nuestro ámbito autonómico, ni tampoco en el municipal. Es por todos sabido que el Ayuntamiento de Ibiza cierra la Oficina de Vivienda y Sant Josep de Sa Talaia suspende la licitación de la suya. En esta última, se han atendido desde finales de 2019 a finales de 2022 unas 460 familias.

En los últimos años hemos visto como se ha incrementado las familias que atienden los servicios sociales de los ayuntamientos y la causa que más empobrece los hogares son los precios elevados de los alquileres. Se atienden cada vez más familias trabajadoras que no son el perfil socioeconómico de vulnerabilidad que tal vez debería ser atendido por los servicios sociales del municipio. Es una muestra evidente pues, que atajar una prevención de la vulnerabilidad económica de toda familia del municipio y la isla en general es un hecho del que no debemos de esperar a evitar se expanda en nuestro ámbito de actuación política, y, por ende, de legislar proactivamente.

Esto genera una desazón en estas familias y una sobrecarga de trabajo a la unidad de Servicios Sociales municipales, lo que produce un retraso en la asistencia inmediata o intervención más urgente en las familias que precisan ayuda, ya sea por una emergencia social de vulnerabilidad económica puntual, ya sea un caso de diferentes temáticas sociales.

Los datos evidencian que el verdadero problema no es la falta de vivienda construida en las islas, pues hay 18.282 inmuebles sin inquilinos en las islas: en la isla de Eivissa, el 19,89% está sin habitar. El problema, por tanto, es el alquiler turístico ilegal y los elevados precios del alquiler, que provoca que los residentes no tengan acceso a una vivienda digna.

Centrándonos y siguiendo en concreto en Santa Eulària des Riu, ¿Qué medidas concretas va a implementar este ayuntamiento en materia de vivienda, a expensas de la publicación oficial del Decreto de la Conselleria de Vivienda, Territorio y Movilidad?

Sra. ALCALDESSA-PRESIDENTA DE L'AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU



Llama la atención que en la información difundida por el Govern el martes 5 de septiembre no se hiciera la más mínima mención a si se va a adoptar alguna medida **para evitar que todas esas nuevas viviendas acaben destinándose al alquiler turístico ilegal, que es el verdadero origen del problema.**

Por otro lado, la patronal Pimeef en las Pitiusas, dice que *“el intrusismo en varios sectores ha seguido campando a sus anchas esta temporada y en muchos casos, ligado a las fiestas ilegales en villas de la isla.”*

El presidente de la patronal Pimeef en las Pitiusas, Alfonso Rojo, dice en una entrevista realizada en un medio de comunicación *“que el intrusismo en varios sectores ha seguido campando a sus anchas esta temporada y en muchos casos está ligado a las fiestas ilegales en villas de la isla. Algo que aprovecha, según Rojo, **la oferta ilegal de catering y chefs a domicilio en este tipo de celebraciones.**”*

El presidente de los pequeños y medianos empresarios resalta *“que llevan años denunciando esta situación, sin que se tomen medidas contundentes por parte de las administraciones que frenen esta competencia desleal. Resalta que en muchos casos este tipo de fiestas ilegales se intentan camuflar como otro tipo de celebraciones, pero, según Rojo, **terminan quedando en evidencia cuando se habla de eventos que reúnen a más de 400 personas con una estructura organizativa perfectamente organizada.** “Que no nos tomen por idiotas, esto no son cumpleaños en una Villa, sino un negocio y un claro ejemplo de economía sumergida.”*

Estos hechos y acontecimientos arriba expuestos hacen necesaria la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Santa Eulària iniciará los trabajos para la creación de una Oficina Integral de la Vivienda que realice, como mínimo, las siguientes funciones:

- **Orientación y asesoramiento** en materia de acceso a la vivienda.
- Intermediación y resolución de conflictos, especialmente los casos de ejecuciones, lanzamientos y desahucios de viviendas.
- **Creación y gestión de una Bolsa de Vivienda**, realizando tareas de captación de viviendas para alquilar procedentes de propietarios/as particulares.
- **Realización de un inventario de las viviendas desocupadas con carácter permanente** del municipio.
- Rehabilitación orientada a la **eficiencia energética, la reducción de la pobreza energética, y la mejora de la accesibilidad a la Vivienda**, en cumplimiento del mandato Constitucional vigente (Art. 47 CE y demás normativa aplicable).

Sra. ALCALDESSA-PRESIDENTA DE L'AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU



2. Instar al Consell de Eivissa a ampliar la plantilla de inspectores para identificar y sancionar los alquileres turísticos ilegales -en su caso-, así como procurar labores continuas de vigilancia y **cumplimiento** del régimen sancionador de la Modificación de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, así **del régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears en general, y en nuestro municipio en particular.**

3. Reforzar los medios humanos **en el ámbito municipal** para **atajar el intrusismo** en su aplicación del Decreto Ley 5/2022 de 16 de mayo, de modificación de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears, **con especial incidencia en las fiestas ilegales y economía sumergida de la actividad turística, u otras ofertas de actividades complementarias** en el municipio.

En Santa Eulària des Riu, 19 de septiembre del 2023

Signatura:

D. Álvaro De la Fuente Marcos

Regidor y Portavoz del Grupo Municipal Unides Podem Santa Eulària des Riu.

Sra. ALCALDESSA-PRESIDENTA DE L'AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU